

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año	Pesetas 25
Por seis meses	» 13
Número suelto	» 0,25

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación.
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos, debe dirigirse al Sr. Gobernador civil



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales, a	0,45 ptas. línea.
Los de subastas, a	0,35 » »
Los de prendadas, a	0,15 » »
Los demás no determinados, a	0,30 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.),
S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia, Sus
Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes
D. Jaime, D.ª Beatriz y D.ª María Cristina,
continúan sin novedad en su importante
salud.

De igual beneficio disfrutan las demás per-
sonas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 23 de julio).

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR

Habiendo desaparecido de su domicilio en Escobedo de Carriedo, Vicente Hoyo Fernández, cuyas señas son las siguientes: edad 68 años, estatura regular, delgado, color blanco, pelo cano, viste chaqueta y pantalón claros, alpargatas blancas y boína negra; ignorándose el paradero de dicho individuo.

Se hace público a fin de que los señores Alcaldes, Guardia Civil y demás Agentes de mi autoridad, practiquen gestiones para averiguar el paradero del citado sujeto, debiendo darme aviso, si fuere habido.

Santander 22 de julio de 1912.—El Gobernador, *Alber-
to Larrondo*. 2077-97

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

S. M. el REY (q. D. g.) se ha dignado ordenar se anuncie en la *Gaceta de Madrid* la subasta para construcción y explotación de un Grupo telefónico en Castro-Urdiales (Santander), con las condiciones que se expresan en el pliego que, aprobado, se acompaña.

Lo que de Real orden comunico a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 8 de julio de 1912.—*Barroso*.

Señor Director general de Correos y Telégrafos.

Pliego de condiciones bajo las cuales se saca a pública subasta la construcción y explotación de un Grupo telefónico en Castro-Urdiales (Santander), con sujeción al Reglamento de 11 de enero de 1909.

CONDICIONES GENERALES

1.ª Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados hasta las doce del día 10 de Agosto de 1912 en el Registro de la Dirección general de Telégrafos o en el Gobierno civil de la provincia de Santander, con arreglo a las disposiciones de la ley de 1.º de julio de 1911, por la que debe regirse la subasta.

2.ª La subasta tendrá lugar a las once del día 16 de agosto de 1912, en la Dirección general de Telégrafos ante el Excmo. señor Director general o persona en quien delegue, con asistencia del Notario, del Inspector Jefe de la Sección segunda y del Jefe del Negociado noveno, levantándose el acta correspondiente.

3.ª Para tomar parte en la subasta es necesaria consignar previamente en la Dirección general del Tesoro público (Caja de Depósitos) la fianza de 2.510 pesetas, y acompañar a la proposición la correspondiente carta de pago.

4.ª Las proposiciones se redactarán en la siguiente forma:

«Me obligo a instalar en Castro-Urdiales un Grupo telefónico, cuya Estación central será Castro-Urdiales, comprendiendo un radio de 15 kilómetros, a contar desde el centro teórico, situado entre Llaguno y Saldelasno, según marca el plano que acompaña al proyecto.

La instalación se hará con estricta sujeción a lo estipulado en el pliego de condiciones inserto en la *Gaceta de Madrid* de... de 1912 y a lo prevenido en el vigente Reglamento de Teléfonos, comprometiéndome a explotarlo por término de quince años y rebajando el (tanto por ciento concreto e igual para todas) de las tarifas siguientes, que marca el artículo 30 del citado Reglamento, y para garantía de esta proposición presenta (o tiene presentado) el correspondiente resguardo que acredita haber consignado en la Tesorería de... (Caja de Depósitos) la cantidad de 2.510 pesetas.»

(Fecha, firma y domicilio del proponente.)

El tanto por ciento de rebaja que se ofrezca se expresará en letra y en guarismo.

Tarifas anuales

Primera categoría, 128 pesetas.

Segunda ídem, 144.

Tercera ídem, 160.

Cuarta ídem, 400.

Prensa, 80.

El cambio de cualquier palabra o su omisión con tal que no altere el sentido, no será causa bastante para desecharse la proposición.

No se admitirán enmiendas ni raspaduras que no estén debidamente salvadas.

5.^a En el día y hora designados para la apertura de los pliegos de proposiciones, se dará principio al acto leyendo el anuncio de la subasta con el presente pliego de condiciones y la ley que se cita al final de la condición 1.^a

6.^a Antes de abrir los pliegos presentados podrán sus autores o representantes manifestar las dudas que se ofrezcan o pedir las explicaciones necesarias, en la inteligencia de que una vez abierto el primer pliego, no se admitirá observación alguna que interrumpa el acto.

7.^a Se procederá enseguida a abrir los pliegos presentados, desechando desde luego todos los que no se hallen substancialmente conformes con el modelo de proposición, los que excedan del tipo de subasta y los que no se hallen garantizados con el correspondiente resguardo.

Los autores de las proposiciones deberán estar presentes o legalmente representados en el acto de la subasta y en caso contrario, se anulará el pliego del ausente, con pérdida de la fianza además, si no justifica la ausencia por causa de fuerza mayor, a juicio del Excmo. señor Ministro de la Gobernación.

8.^a Terminada la lectura de todos los pliegos presentados, se declarará en el acto la proposición más ventajosa, y se procederá a la adjudicación provisional del remate, le vantándose el acta correspondiente.

9.^a Una vez hecho esto, se devolverán a los licitadores a quienes no se hubiese adjudicado el servicio los resguardos correspondientes a sus proposiciones, quedando, únicamente retenido el de el autor de la declarada más ventajosa hasta que tenga lugar la formalización del contrato.

10. Queda reservada al Excmo. señor Ministro de la Gobernación la libre facultad de aprobar o no el acto del remate, teniendo en cuenta siempre el mejor servicio público, sin cuya aprobación dicho remate no constituirá obligación alguna para el Estado.

11. Adjudicada que sea la subasta, el concesionario, dentro del plazo de treinta días, deberá elevar su fianza a 7.530 pesetas, constituyéndola como necesaria, y a disposición de la Dirección general de Telégrafos, para responder del compromiso que adquiere; y otorgará en Madrid la correspondiente escritura de contrato.

De no cumplirse estos requisitos en el plazo marcado, quedará anulada la subasta, con pérdida de la fianza provisional.

Los gastos que ocasione el otorgamiento de la escritura y copia de la misma, que se remitirá a la Dirección general de Telégrafos, así como el acta de la subasta, los anuncios en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia y el valor del proyecto, si la concesión no se adjudicase a su autor, serán de cuenta del concesionario, y sin su previo pago no podrá efectuarse el contrato.

12. El concesionario explotará el grupo telefónico de que se trata durante el plazo que se ha estipulado. terminado el cual, el grupo, con todo el material y accesorios, pasará a poder del Estado, sin que el concesionario tenga derecho a indemnización de ninguna clase.

El plazo máximo de la concesión es el de quince años, y la subasta versará sobre rebaja de las tarifas, como queda expresado,

13. El concesionario abonará al Estado, como derecho de regalía y en concepto de inspección, que se ha de prestar por funcionarios del Cuerpo de Telégrafos, un canon anual equivalente al 10 por 100 de la recaudación total que produzca el servicio, sin deducción alguna.

Este canon se liquidará por trimestres naturales, en consonancia con las disposiciones del artículo 13 del Reglamento vigente.

14. El concesionario establecerá las estaciones gratuitas que determina el artículo 126 del mencionado Reglamento.

15. Se toma como base de esta subasta el proyecto presentado por don Leopoldo Galvez Holguin, que se valora en 2.000 pesetas, de acuerdo con la Administración.

El autor del proyecto está obligado a presentar también proposición, como los demás licitadores, y tendrá derecho de tanteo en esta subasta si el Ayuntamiento de la capital del grupo no lo ejercita, en virtud y con arreglo a lo dispuesto en artículo 4.^o del Reglamento, y siempre que, como los otros licitadores, concurra al acto o esté legalmente representado.

16. El concesionario quedará obligado a cumplir todas las condiciones de este pliego de subasta, las disposiciones que en el mismo se citan y demás que rijan sobre el particular, quedando sometido a la jurisdicción contencioso administrativa en todas las cuestiones que puedan suscitarse sobre la inteligencia, cumplimiento y efectos del contrato sobre su rescisión; entendiéndose que renuncia al fuero de su domicilio para el caso en que fuera preciso proceder contra él ejecutivamente, con arreglo a las disposiciones vigentes.

17. La Dirección general podrá imponer al concesionario multas de 50 a 500 pesetas por faltas en el servicio, que deberá satisfacer en el término de quince días, y si no lo hiciese se cobrará de la fianza.

Cuando el importe de estas multas descontadas de la fianza alcance a la mitad de ésta, el concesionario tendrá que reponerla, y si no lo hiciese en el término de un mes se considerará terminado el contrato con pérdida del resto de la mencionada fianza.

18. El concesionario queda obligado a unir este grupo a la red interurbana de N. E., y al efecto, en el montaje de la central, además de las condiciones que se exigen en este pliego, tomará las medidas necesarias para que esta unión se verifique debidamente.

CONDICIONES FACULTATIVAS

19. El grupo estará formado por una sola central situada en Castro-Urdiales y por las estaciones de abonados que a la misma viertan dentro de la zona del grupo, y por las subcentrales que el curso de la explotación y las necesidades del servicio requieran más adelante.

20. Los apoyos consistirán en postes de álamo negro, castaño bravo, o pino creosotado ó inyectado con sulfato de cobre o con bicloruro de mercurio; de hierro o de cemento armado, y en palomillas de madera o hierro o de ambas cosas combinadas.

Los mencionados postes tendrán una altura mínima de siete metros.

21. Los aisladores serán de porcelana barnizada, de doble zona, con soportes de hierro galvanizado y con las condiciones de aislamiento que se exigen en el servicio telegráfico.

22. Los conductores en el interior de las poblaciones serán de bronce silicioso, de 11/10 de milímetro de diámetro, con una resistencia eléctrica máxima de 50 ohmios por kilómetro, y a la ruptura de 70 kilogramos como mínimo por milímetro cuadrado de sección; y hierro galvanizado, de 2 m/m, para fuera de las poblaciones.

En los montajes del interior de las casas se empleará

alambre de cobre perfectamente aislado con gutta y algodón e irá montado sobre poleas de porcelana.

El diámetro del conductor será de un milímetro.

23. La estación central estará formada por un cuadro para 100 abonados, sistema Erisson o similar, que reúna las mismas o mejores condiciones, con cordones de doble clavija, indicadores, timbres y demás accesorios completos, sin perjuicio de aumentar los cuadros necesarios si el número de abonados lo hiciese preciso.

Todas las líneas estarán previstas de pararrayos de bobinas térmicas con contacto automático de alarma.

24. Las estaciones de abonados tendrán aparatos microtelefónicos completos, con llamada magnética o de pila, timbre, pararrayos y los elementos de pila necesarios.

25. Se emplearán elementos de pila Llocranché o de condicione análogas.

26. El aislamiento de las líneas tendrá un minimum kilométrico de dos megohmios, aun en mal tiempo.

27. El concesionario establecerá las defensas convenientes en los cruces de las líneas telefónicas con las de la alta tensión, ateniéndose a lo dispuesto en el Reglamento para instalaciones eléctricas de 1904.

28. Todos los materiales que hayan de emplearse en la construcción del Grupo y en las reparaciones posteriores serán reconocidos por el funcionario o funcionarios que la Dirección general de Telégrafos designe, rechazándose todos los que no reúnan las condiciones marcadas en las disposiciones vigentes y en el pliego de subasta.

29. El concesionario empezará los trabajos de este Grupo dentro del plazo de noventa días, a partir de la fecha de la escritura de concesión, y en los noventa siguientes deberá tener instaladas la estación central y todas las líneas de abonados que lo hubiesen solicitado por lo menos treinta días antes de expirar este segundo plazo.

30. El material se renovará cuando sea necesario, de modo que el funcionamiento resulte siempre en perfectas condiciones quedando obligado el concesionario a atender y cumplir cuantas órdenes reciba en este sentido de la Dirección general o de sus Delegados.

31. El concesionario reservará las plazas de señoritas telefonistas que le sea necesario emplear, y las vacantes que ocurran a las Auxiliares aprobadas en Telégrafos que lo soliciten por conducto de esta Dirección general.

Si en la fecha en que se deba abrir el Grupo al servicio público no hubiese solicitantes, o estas no aceptasen las plazas que se les designe, podrá el concesionario proveerlas libremente.

Madrid, 7 de julio de 1912.—El Director General, *Sagasta*.—Aprobado, *Barroso*.

OBRAS PÚBLICAS. PROVINCIA DE SANTANDER

AGUAS

Don Tomás Garmendia, vecino de San Sebastián, solicita con arreglo a proyecto presentado, aprovechar 1.100 litros de agua por segundo, del arroyo de Sejos, en término de Saja, Ayuntamiento de Los Tojos, con destino a la producción de energía eléctrica.

Las aguas serán derivadas por medio de unas pequeñas presas de fábrica emplazadas sobre dichos arroyos, la primera en el paraje denominado «Valleja de la Pájara», y la segunda, en el paraje de la «Barrena», siendo reunidas las de ambos arroyos en un depósito regulador, de donde arrancará la tubería de chapa de acero para la conducción forzada a la casa de máquinas, en donde una vez utilizadas las aguas serán devueltas al cauce del arroyo Sejos.

La conducción de las aguas desde las presas al depósito regulador, se hará por medio de canales que irán cubiertos y quedarán enterrados estos canales de los que parte esta-

rán en galería y tienen las siguientes longitudes: desde la presa del arroyo Reburdiejo al depósito 2,209,80 metros y desde la del arroyo Aejo al mismo depósito 2,082,00 metros. La tubería de conducción forzada será de 435 metros; parte de ella irá enterrada y parte al descubierto y apoyada sobre macizas de hormigón.

La casa de máquinas se emplazará en el sitio conocido por el «Molino del Diablo», y sobre el cauce del arroyo y que por ser terreno de dominio público, solicita de la Superioridad la correspondiente autorización para el emplazamiento de la mencionada casa de máquinas.

Todas las obras de este aprovechamiento estarán comprendidas en el término municipal de Los Tojos, y los terrenos que se ocupen, pertenecen la mayor parte al común del pueblo de Saja, y el resto al dominio público, solicitando el peticionario la declaración de utilidad pública para los efectos de imposición de servidumbres de estribo de presa y acueducto.

Lo que de orden del señor Gobernador civil de la provincia, se hace público por medio del presente anuncio, concediendo un plazo de treinta días, a contar de la fecha de su publicación, para admitir en el Gobierno civil las reclamaciones de los que se crean perjudicados con la concesión que se solicita.

El proyecto presentado por el peticionario, estará de manifiesto en la Jefatura de Obras pública de la provincia, para que pueda ser examinado por los que se crean tener que reclamar contra la concesión solicitada.

Santander 17 de julio de 1912.—El Ingeniero Jefe, *Rafael Apolinario*. 97-2078

COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER

Esta Comisión provincial, en sesión celebrada el 13 del actual, acordó aprobar la distribución de fondos para el mes de la fecha en la forma siguiente:

CAPÍTULOS	Inexcesable	Difundible	TOTAL
1.º—Admón. Provl.	5.189,35	1.729,00	6.918,37
2.º—Servicios grls..	94,66	1.915,34	2.010,00
3.º—Obras.....	2.383,33	2.309,00	4.692,33
4.º—Cargas.....	10.930,22		10.930,22
5.º—Instrucción P. ^a	9.265,91		9.265,91
6.º—Beneficencia....	44.943,23		44.943,23
7.º—Corrección P. ^a	333,33	375,00	708,33
8.º—Imprevistos.....		1.666,66	1.666,66
12.—Otros gastos...		1.933,33	1.933,33
13.—Resultas.....		41.005,55	41.005,55
<i>Totales.....</i>	<i>73.140,03</i>	<i>50.933,88</i>	<i>124.073,91</i>

Lo que tengo el honor de comunicar a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Santander 16 julio 1912.—El Vicepre-sidente, *Antonio Mazorra*.—P. A., El Secretario, *Antonio Posadilla*.

95-2056

Ayuntamiento de Ampuero

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento, durante el segundo trimestre del año 1912, que se remite al señor Gobernador civil, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Sesión del 11 de abril

Se tomaron los siguientes acuerdos:
Aprobar el acta de la sesión anterior.

Pasar a informe de la Jefatura de Obras públicas, una instancia de doña Benita Mera, solicitando permiso para reformar una casa en la calle del Progreso.

Aprobar los extractos de acuerdos del primer trimestre y que se remitan al Gobernador civil.

Aprobar dos minutas de honorarios del Ingeniero don Victoriano Celaya de 350 y 610 pesetas respectivamente, por estudios en el proyecto de aguas y defensa del río Asón, y que se solicite del interesado haga alguna rebaja en las mismas.

Que por la Junta Administrativa de Marrón, se requiera a Manuel Villaverde y a Francisco Aranguren para que dejen libres tres carreteras que han cerrado en el sitio de la Sierra.

Día 18

Se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Designar a los concejales don Juan Garmendia y don Mariano Camino y al Farmacéutico don Arsenio Saenz de Miera, para que formen parte de la Junta local de primera Enseñanza.

Nombrar al Regidor Síndico, don Amadeo Rivas, para que en representación del Ayuntamiento, acompañe a la Comisión que ha de reconocer el río para la instalación de una piscifactoria.

Día 2 de mayo

Se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Que quede pendiente de estudio una circular de la Comisión gestora, para la instalación de un teléfono en la comarca.

Aprobar el recuento de ganadería y que se remita a la Administración de Contribuciones.

Pagar el importe de una bandera, para el cuartel de la Guardia Civil.

En virtud de una resolución de la Jefatura de Montes imponiendo responsabilidades a varios vecinos por roturaciones de terrenos, se acordó quede en suspenso la incautación de objetos y cosechas en virtud de hallarse en las Cortes pendiente de discusión, una ley referente al asunto,

Día 9

Se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Pagar diferentes cuentas por gastos hechos por cuenta del Ayuntamiento.

Quedar enterada de que el Ingeniero señor Celaya, había rebajado su cuenta a 900 pesetas, y que se abone su importe.

Día 23

Se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Que se descuente a don José Pereda, la mitad de los derechos de las carnes que extraiga para el término municipal de Rasines.

Citar a la viuda de Porres, Aureliano López y Atanasio Ateca a fin de resolver lo que proceda respecto a la construcción de una alcantarilla en la plaza Mercado.

Señalar el día 9 de junio, para subastar las obras de una albardilla en las paredes del camino a la Estación.

Hacer constar en acta, el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del sábio montañés don Marcelino Menéndez Pelayo, y contribuir en su día a la suscripción para el monumento que se ha de erigir en Santander.

Suscribir cuatro obligaciones de 500 pesetas, para la instalación de una red telefónica en esta comarca, siempre que sean aceptadas por el Ayuntamiento las condiciones y estatutos una vez que se constituya la Sociedad.

Que por la comisión de Hacienda; se estudien los me-

dios económicos para llevar a efecto la ampliación de la conducción de aguas y forma de administrar el impuesto de consumos en el año de 1913.

Día 30

Se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Que por el señor Arquitecto se modifique el proyecto de una alcantarilla en la plaza-mercado, a fin de que resulte más económica su construcción.

Adjudicar a don Generoso Secunza el arrendamiento de la Nogalera en la suma de 50 pesetas.

Conceder al señor Alcalde un mes de licencia y quede hecho cargo de la Alcaldía el primer teniente don Carlos García.

Día 13 de junio

Se tomaron los siguientes acuerdos;

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Pasar a informe de la Junta administrativa de Marrón, una instancia de don Federico Somarriba solicitando un terreno de media área en la «Barrera de las Cruces».

Autorizar a la Alcaldía para que por cuenta del Ayuntamiento adquiera la grava que falte para las calles del Comercio y Progreso a fin de que queden en buen estado.

Día 20

Se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Nombrar a don Gregorio Bringas, perito para la tasación de la parcela solicitada por don Federico Somarriba.

Nombrar en Comisión a los Concejales don Juan Garmendia y don Mariano Camino para que informen una instancia de don Tomás Castillo solicitando una área de terreno en el sitio del Campo de la Bárcena,

Que se empleen por cuenta del Ayuntamiento 150 metros de grava en la calle del Progreso.

Autorizar al Alcalde Pedáneo de Tabernilla para que cobre 0,25 céntimos por cada carro de arena que se extraiga de la Isleta con el fin de destinarlo a la adquisición de grava para el arreglo del camino de dicho barrio.

Día 27

Se tomaron los siguiente acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Conceder a don Federico Somarriba por el precio de tasación la parcela de terreno que tiene solicitada.

Conceder igualmente a don Tomás Castillo por el precio de tasación la que tiene solicitada en el Campo de la Bárcena.

Autorizar a la Alcaldía para que ordene los pagos del segundo trimestre y que se satisfagan diferentes cuentas presentadas al Ayuntamiento.

Aprobar la liquidación de las obras del camino de Tabernilla y que se pague su importe de 1.232,68 pesetas.

Aprobar la subasta de las obras de enlosado de las paredillas de Marrón.

Ampuero 4 de julio de 1912.—El Alcalde, *Victor Rivas*.—El Secretario, *Ignacio Pacheco*. 94-2038

Ayuntamiento de Liendo

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el segundo trimestre del corriente año de mil novecientos doce para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Día 7 de abril

Lectura y aprobación del acta anterior.

Se aprobó la subasta celebrada, adjudicando a Manuel

Andécua las obras de machacar piedra para los caminos de Sopena e Iseca Nueva, en doscientas noventa pesetas.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta Municipal durante el primer trimestre del corriente año.

Se encargó a don José Pérez, de la recaudación de las cédulas personales del corriente año.

Se acordó ordenar a los dueños de cerraduras y a los pensionados en las entradas a las mieses y llosas de este término Municipal, el cerramiento de los mismos en el plazo de quince días, según disponen las ordenanzas Municipales y padrones de cierros.

Se nombró a don Antonino Casanueva Zibillaga, comisionado de este Ayuntamiento, para asistir al juicio de exenciones de los mozos de este año y anteriores en revisión, ante la Comisión Mixta de Reclutamiento, no designándose Síndico ni delegado por no considerarlo necesario.

Se acordó anunciar al público la licencia de corta de leñas y pastos para que los vecinos hagan sus aprovechamientos según está mandado.

Día 14

Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de la recaudación habida por consumos durante el mes de marzo último.

Se designó al concejal don Mariano González Cantero para sustituir en el cargo de vocal de la Junta local de primera enseñanza al vocal don Gregorio Lavín Llaguno a quien ha correspondido cesar.

Se acordó pagar del capítulo de imprevistos, cinco pesetas a don Clemente López por llevar hasta Treto los muebles del sargento de Carabineros Cipriano González, destinado a Vizcaya.

Dejar sobre la mesa para su estudio una instancia de don Evaristo Isequilla Pérez, solicitando permiso para construir un edificio para cochera y habitaciones para vivir en un terreno ocupado por árboles de su propiedad y baldío en el barrio de Iseca Vieja.

Día 21

Lectura y aprobación del acta anterior.

Se declararon prófugos para todos los efectos legales, condenándoles a los gastos que ocasione su busca, captura y conducción a la capital, a los mozos José Ruiz Pérez, hijo de José y Calixta; Nicasio Herrero Rioseco, hijo de José y Pilar; Ceferino Lavín Roiz, hijo de Gregorio y Jesusa; Román Sandoya Ruiz, hijo de Gregorio y Serafina, y José Félix Ugarte Avendaño, hijo de Lorenzo y María, números 4, 6, 7, 9 y 10 respectivamente del sorteo de este año.

Se autorizó al señor Alcalde para adquirir cohetes y contratar una música para la fiesta que se celebra todos los años en primero de mayo en memoria del finado don Luis María Avendaño.

Día 28

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se nombró una comisión compuesta de los concejales don José Campo, don Faustino Pérez y don Diego Marroquín, para que informen la instancia de don Evaristo Isequilla, solicitando permiso para edificar un terreno del común por el precio de su tasación.

Se acordó adquirir vacuna para emplearla en este mes en los niños y adultos del pueblo.

Día 5 de mayo

Lectura y aprobación del acta anterior.

Se acordó pagar el encabezamiento de consumos con la Hacienda, el contingente y arbitrio provincial, los gastos carcelarios del partido y la contribución del común de vecinos del pueblo del segundo trimestre del año corriente.

Se desestimó la instancia de don Evaristo Isequilla Pérez solicitando permiso para edificar un terreno contiguo, por el precio de su tasación y para hacer un camino hasta el nuevo edificio situado en el barrio de la Iseca Vieja.

Día 12

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se formó la lista de los pobres con derecho a una limosna de veinte pesetas cada uno, acordándose se libre la cantidad necesaria para repartirla.

Se hizo saber que el administrador de consumos había ingresado cuatrocientas noventa pesetas de la recaudación del mes de abril anterior.

Día 19

Se leyó, aprobándose el acta de la anterior sesión.

Se acordó distribuirse en comisiones para inspeccionar las cerraduras y entradas de las mieses y llosas del término municipal, a fin de corregir a los que faltando a las ordenanzas y padrones de cierros tengan abiertas dichas entradas y cerraduras.

Día 26

Lectura y aprobación del acta anterior.

Se hizo constar el sentimiento de la Corporación por la defunción del sabio don Marcelino Menéndez Pelayo, acordándose dar el pésame a la familia.

Se acordó fijar el primero de junio, los anuncios necesarios para que los mozos del alistamiento del año próximo que tengan excepciones fundadas en la ausencia de padres o hermanos en paradero ignorado por más de diez años, formulen antes del mes de julio, los expedientes del caso, según las leyes vigentes.

Día 2 de junio

Se leyó y aprobó el acta de la anterior sesión.

Se enteró el Ayuntamiento de que la Comisión Mixta de Reclutamiento, había aprobado los fallos declarando prófugos a cinco mozos del alistamiento de este año.

Se acordó contratar una banda de música para la fiesta del Corpús y adquirir cohetes.

Arreglar los bancos de la plaza de Navedo.

Informar una instancia de don Evaristo Isequilla Pérez, en solicitud de venta de un terreno en pública subasta, situado en el barrio de la Iseca Vieja de este pueblo, que para ello ha remitido la Adminisración de propiedades e impuestos de la provincia y sacar copia del dictámen favorable y remitirla a la Superioridad.

Día 9

Lectura y aprobación del acta anterior.

Se aprobaron las propuestas de altas y bajas formuladas por rústica y pecuaria, para incluirlas en el apéndice al amillaramiento.

Visto el dictámen de la Comisión de obras, se acordó pagar a don Manuel Andécua Diego doscientas noventa pesetas que importa la subasta hecha a su favor de la obra de machacar piedra para los caminos de los barrios de Sopena e Iseca Nueva.

Se acordó socorrer con veinte pesetas al enfermo y pobre Faustino Escudero.

Se hizo saber que estaba anunciada para los días 10 y 11, la vacunación y revacunación de los niños y adultos del pueblo.

Se dió cuenta de que el administrador de consumos había ingresado quinientas dos pesetas por la recaudación del mes de mayo anterior.

Día 16

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobó una cuenta de sesenta y cinco pesetas, de

gastos de gratificación del médico, tallador y ayudantes que actuaron en el acto de la clasificación y declaración de soldados, que tuvo lugar el 3 de marzo último.

Se acordó adquirir extricnina para combatir a los zorros que en gran número andan por el pueblo, causando daños en los gallineros, previa autorización del señor Gobernador civil.

Día 23

Lectura y aprobación del acta anterior.

Se dió lectura de la Real orden sobre mendicidad, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de 19 del mes corriente.

Se hizo saber el contenido de un oficio de la Tesorería de Hacienda, sobre la terminación del periodo de recaudación voluntaria de las cédulas personales de este año en el día 30 de este mes, el ingreso de lo recaudado y la cuenta de las mismas.

Se informó una instancia de doña Serapia Campillo Zabalá, solicitando le sea vendido un terreno sobrante de vía pública de forma irregular de un área y treinta y dos centiáreas, próximamente situado en el kilómetro 50 de la carretera de Muriedas a Bilbao, que al efecto, ha pasado a este Ayuntamiento la Administración de propiedades e impuestos de la provincia y se hizo constar en el informe que el referido terreno es de propiedad particular.

Aprobada el acta de recepción definitiva de las obras de arreglo del camino vecinal de Rocillo, que suscribe el maestro de obras, don Pedro Salviejo y la comisión del ramo, se acordó dar por terminado el contrato y que se devuelva al rematante Francisco Berasteín Urroz, la fianza que tenía consignada.

Se acordó que por el señor Alcalde, se dirija una comunicación al de Guriezo, para que aquél Ayuntamiento designe una comisión, que en unión de la nombrada por éste, reconozcan los mojones que separan ambas jurisdicciones y propongan el modo de arreglarlos o separarlos a la mayor brevedad.

Pagar los sueldos de los empleados del Ayuntamiento, correspondientes al segundo trimestre de este año.

Pagar la suscripción al BOLETÍN OFICIAL de la provincia, al *Boletín de Alcubilla* y a *El Consultor de los Ayuntamientos*, de este año.

Idem a don Pedro Salviejo, ochenta pesetas por sus honorarios y gastos de viaje, por reconocer las obras del camino vecinal de Rocillo y practicar la recepción provisional y definitiva de las mismas.

Pagar cuarenta pesetas a doña Irene Toca, viuda de Villa, por su comisión como agente del Ayuntamiento, en Santander, durante el primer semestre del año corriente.

Día 30

Lectura y aprobación del acta anterior.

Se autorizó al señor Alcalde para hacer los gastos necesarios en la práctica del envenamiento de los zorros, que había sido autorizado por el señor Gobernador civil, habiéndose señalado al efecto los días 10 al 31 de julio próximo venidero.

Se acordó el pago de una cuenta de material de Secretaría del primer semestre, importante trescientas trece pesetas y cincuenta y siete céntimos.

Pagar ciento cincuenta pesetas, a la banda de música de Colindres, por haber tocado en las fiestas del primero de mayo y del Corpus.

— = —

Extracto de los acuerdos tomados por la Junta Municipal, durante el mismo segundo trimestre.

Día 21 de abril

Se nombró una Comisión para examinar las cuentas municipales del año mil novecientos once.

Liendo 5 de julio de 1912.—El Secretario, *José Pérez del Collado*.

En sesión ordinaria celebrada por este Ayuntamiento en siete del corriente mes, se aprobó el precedente extracto de que yo, el Secretario, certifico.

Liendo 9 de julio de 1912.—*José Pérez del Collado*.—
V.º B.º, El Alcalde, *Antonino Casanueva*. 93-2013

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Juan Francisco Marín y Gutiérrez, Juez de primera Instancia e Instrucción de Villacarriedo.

Hago saber: Que el día diez de agosto próximo, a las doce, tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado, la subasta de las fincas siguientes:

1.ª La quinta parte de la mitad de los dos tercios de una casa destinada a cuadra y pajar, radicante en el pueblo de San Andrés de Luena, Ayuntamiento de Luena, barrio de Urdiales, que el todo tiene de cabida una área setenta y un centiáreas, que linda: al Saliente, carretera; Mediodía, Joaquín Gómez; Norte, herederos de José Ibáñez, y Poniente, carretera; valuada dicha parte en cincuenta pesetas.

2.ª En el mismo barrio, y sitio de la Carredana, igual cantidad de una tierra labrantía de cabida seis áreas dieciseis centiáreas, linda: Saliente, ejido común; Mediodía, herederos de José Diego; Norte, los de José Ibáñez; Poniente, Manuel Martínez; valuada dicha parte en veintiseis pesetas.

3.ª En el mismo pueblo, barrio de Carpurrión, sitio de la Rabina, igual cantidad de otra tierra de cabida, seis áreas dieciseis centiáreas, linda: Saliente, herederos de Joaquín Pérez; Mediodía, Manuel Martínez; Norte, herederos de Angel Ruiz, y Poniente, carretera; valuada dicha parte en cuarenta pesetas.

4.ª En el mismo pueblo, barrio de Urdiales y sitio del Acebal, la misma cantidad de un prado a yerba y rozo, que mide el todo veinticuatro áreas cuarenta y cuatro centiáreas, linda: Saliente, Rosendo González; Mediodía, José y Ventura Martínez, y demás vientos, carreteras; valuada dicha parte en sesenta y seis pesetas sesenta y seis céntimos.

5.ª En el mismo pueblo y barrio, sitio del Campo o huerta de Currillo, igual cantidad de otro prado de cabida, seis áreas dieciseis centiáreas, linda: Saliente, Manuel Martínez y Juana Ibáñez; Poniente, Nicasio Fernández, y demás vientos, ejido común; valuada dicha parte en trece pesetas treinta y tres céntimos.

6.ª En el mismo pueblo y barrio, sitio del Rellano, igual cantidad de un prado de cabida, cuatro áreas sesenta y dos centiáreas, que linda: por todos los vientos, ejido común y carreteras; valuada dicha parte en cinco pesetas treinta y tres céntimos.

7.ª En el mismo pueblo y barrio, sitio de Amiel, igual cantidad de otro prado, que mide veintiseis áreas cincuenta y seis centiáreas, linda: Mediodía, Dionisio Ibáñez, y demás vientos, carretera; valuada dicha parte en veintiseis pesetas sesenta y seis céntimos.

8.ª En el mismo pueblo y sitio del Vivero, igual cantidad de otro prado, que mide seis áreas dieciseis centiáreas, que linda: Norte, Guillermo González, y demás vientos, carreteras; valuada dicha parte en ocho pesetas.

9.ª En el mismo pueblo, sitio de las Cagigas, igual cantidad de otro prado, que mide once áreas treinta y dos centiáreas, linda: por todos lados carreteras públicas; valuada dicha parte en trece pesetas treinta y tres céntimos.

10.ª En el mismo pueblo, sitio cerrado de la Melchora, igual cantidad de otro prado, de cabida treinta y seis áreas cuarenta centiáreas, linda: Norte, Ventura Martínez, y demás vientos, ejido común; valuada dicha parte en veintiseis pesetas sesenta y seis céntimos.

11.ª En el mismo pueblo, sitio del Millajo, igual can-

tividad de otro prado, de cabida doce áreas treinta y dos centiáreas, linda: Saliente, Nicasio Fernández; Norte, Joaquín Pérez, y demás vientos, herederos de Manuel Macho; valuada dicha parte en dos pesetas sesenta y seis céntimos.

12.^a En el mismo pueblo, y sitio del Prado Viejo, igual cantidad de otro prado, que mide cuarenta áreas cuatro centiáreas, linda: Mediodía y Saliente, Ventura Martínez; Norte, herederos de Mateo Gómez, y Poniente ejido común, destinado a rozo y pastos; valuada dicha parte en trece pesetas y treinta y tres céntimos.

13.^a En el mismo pueblo, barrio de la Venta, igual cantidad de una casa vivienda, compuesta de planta baja, cuadra y pajar, piso principal y desván, que el todo ocupa una superficie de treinta y ocho metros, linda: por todos vientos, con Juan Manuel Saiz; valuada dicha parte en sesenta y seis pesetas.

14.^a En el mismo pueblo y barrio, sitio de la Trecha, igual cantidad de una casa, cuadra y pajar, que mide el todo treinta metros cuadrados, linda: derecha entrando, Avelina González; izquierda, herederos de José Martínez, y trasera, vía pública; valuada en trece pesetas.

15.^a En el mismo sitio, igual cantidad, de una tierra labrantía, de doce áreas treinta y dos centiáreas, linda: Saliente, Carmen Fernández; Mediodía, Paulo Castañeda; Poniente, carretera nacional, y Norte, Avelina González; valuada dicha parte en trece pesetas.

16.^a En el mismo sitio de la Trecha, igual cantidad de una tierra, de cabida cuatro áreas sesenta y dos centiáreas, linda: Saliente, ejido común; Mediodía, Carmen Fernández; Poniente, camino Real de Rioja, y Norte, Ramón Castañeda; valuada dicha parte en cinco pesetas.

17.^a En el mismo barrio, igual cantidad de un prado titulado la Alcantarilla, de cabida dos plazas o seis áreas dieciseis centiáreas, linda: Saliente, camino Real; Mediodía y Norte, Trinidad Pacheco; y Poniente, Rosendo Revuelta; valuada dicha parte en dos pesetas.

18.^a En el mismo pueblo, Vega de la Venta, igual cantidad de un prado, de cabida plaza y media, linda: Saliente, ejido común; Mediodía, Avelina González; Poniente, herederos de Joaquín Ruiz, y Norte, Fernando Díaz; valuada dicha parte en tres pesetas.

19.^a En el mismo barrio, sitio de Grospeine, igual cantidad de un prado, de cabida diez plazas o treinta áreas ochenta centiáreas, linda: Saliente y Mediodía, herederos de Ramón González; Poniente, carretera y Norte, herederos de Eustaquio Mora; vale dicha parte diez pesetas.

20.^a En el mismo pueblo, barrio de Urdiales, sitio el Tolondro, igual cantidad de un prado, de cabida dos plazas o seis áreas dieciseis centiáreas, linda: Saliente, herederos de Fernando Pardo; Mediodía, Mateo García; Poniente, Francisco Calderón, y Norte, José Diego; valuada dicha parte en cincuenta pesetas.

Dichas fincas se subastan como de la propiedad de Antonio Domingo Martínez y Fernández, vecino de San Andrés de Luena, prra con su importe pagar las costas, impuestas en sumario seguido contra él mismo.

Se advierte que no se han presentado títulos de propiedad y la obtención de los mismos será de cuenta del rematante.

La subasta se efectuará en un solo lote, y para tomar parte en la misma, es necesario consignar previamente el diez por ciento del valor de las fincas, y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor de las mismas.

Dado en Villacarriedo a quince de julio de mil novecientos doce.—El Juez, *Juan Marín*.—P. S. M., Licenciado, *Fidel Riancho*. 96-2063

—=—
María Fresnedo, domiciliada últimamente en Santander, Río de la Pila, 10, bajo, comparecerá el día 8 del próxi-

mo agosto, a las diez de su mañana ante la Audiencia Provincial de Santander, para declarar en el juicio oral y en causa por lesiones instruída contra Rosalía Ojalora Samperio. 95-2062

—=—

José Castellanos Escrivá, natural de Málaga, de estado casado, profesión ajustador, de 28 años, domiciliado últimamente en Castanedo, procesado por hurto de cabras, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción a responder de los cargos que le resultan en mencionado sumario.

Santoña 17 julio 1912.—El Juez, *Rafael Rubio*.

96-2072

—=—

Pedro Ocejo Osorio, natural de Bárcena de Cicero de estado soltero, profesión labrador, de 25 años de edad, miciliado do últimamente en Bárcena de Cicero, procesado por lesiones, comparecerá en término de quince días ante este Juzgado de Instrucción a responder de los cargos que le resultan en mencionado sumario.

Santoña 15 julio 1912.—El Juez, *Rafael Rubio*.

96-2070

—=—

El señor don Pedro Pardo Lastra, Juez de Instrucción del distrito del Oeste de Santander, por providencia de esta fecha dictada en carta-orden de la Superioridad dimanante de sumario número 74 de 1911, por contrabando, acordó que Félix Gallego de Andrés, vecino de esta ciudad, Becedo, 7, tienda, sea citado para que el día veinte de agosto próximo, a las diez, comparezca ante la Audiencia provincial, de esta ciudad, a los efectos de la aplicación de la Ley sobre condena condicional; apercibido que, de no verificarlo se dejará sin efecto la suspensión y se ejecutará la sentencia.

Y por vía de citación a dicho penado, expido la presente en Santander a diez y siete de julio de mil novecientos doce.—El Secretario, *Juan Castrillo*. 95-2061

—=—

Fermín Arce Say, hijo de Antonio y de Cristeta, natural de Silió, Ayuntamiento de Molledo, provincia de Santander, de estado Soltero, de oficio jornalero, de 25 años de edad, estatura un metro quinientos cincuenta milímetros, domiciliado últimamente en Silió (Santander), procesado por falta a concentración, comparecerá en término de treinta días, a contar desde el en que aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santander, ante el segundo Teniente Juez Instructor del Regimiento de Infantería Garellano número 43, don Luis Bustamante Barrenechea, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Bilbao 17 de julio de 1912.—El 2.º Teniente Juez Instructor, *Luis Bustamante*. 96-2071

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Santander

Habiéndose presentado en estas oficinas municipales una instancia suscrita por don Félix Irún, en la que solicita permiso para construir un horno de pastelería, en la planta baja de la casa número 17 de la calle Velasco, se pone en conocimiento del vecindario para que en el plazo de ocho días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL expongan, los que se consideren perjudicados, lo que tengan por conveniente.

Santander 17 julio 1912.—El Alcalde, *Angel Lloreda*.

96-2064

Juzgado Municipal de Reinosa

Don Francisco Morante Díez, Juez Municipal de esta Villa de Reinosa.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, que ha de proveerse con arreglo a las disposiciones legales vigentes, y se anuncia para que los que a ella aspiren puedan presentar sus solicitudes documentadas en este Juzgado dentro del plazo de quince días, que se empezarán a contar al siguiente del en que se inserte este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Reinosa a 17 de julio de 1912.—*Francisco Morante*.—P. S. M., *Julián de Torices*, Secretario.

95-2068

Ayuntamiento de Camargo

El Ayuntamiento, en sesión de 9 de julio actual, acordó anunciar la subasta de las obras de reparación que se han de efectuar en las escuelas públicas de Herrera y Maliaño, por término de diez días, contados desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en la cantidad de mil novecientas cincuenta y siete pesetas con ochenta y nueve céntimos, con arreglo y sujeción a las condiciones que constan en Secretaría municipal, cuya subasta se verificará en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento al siguiente día de terminado el plazo a las once de la mañana.

Camargo 10 de julio de 1912.—El Alcalde, *A. Fuente*.

96-2065

Ayuntamiento de Suances

Por el plazo de quince días, y para oír reclamaciones, se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal los apéndices de la riqueza rústica, pecuaria y urbana que servirán de base para los repartos del año próximo de 1913.

Suances 19 de julio de 1912.—El Alcalde accidental, *Antonio García*.

97-2086

Por el plazo de quince días, a contar desde la fecha de este anuncio, se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal de dicho Ayuntamiento el reparto girado para cubrir el déficit del presupuesto del año actual con el fin de que sea examinado y se presenten las reclamaciones de agravios; en la inteligencia que después del plazo referido no se admitirá ninguna reclamación.

Suances 19 de julio de 1912.—El Alcalde accidental, *Antonio García*.

97-2089

Por término de cinco días y para oír reclamaciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el recuento de ganadería para el año próximo de 1913.

Suances 19 de julio de 1912.—El Alcalde accidental, *Antonio García*.

97-2090

Ayuntamiento de Limpias

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento y habiéndose cumplido lo dispuesto en el artículo 29 de la instrucción de 24 de enero de 1905 para la contratación de los servicios provinciales y municipales, sin que se haya producido ninguna reclamación al edicto inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, número 64, de 27 de mayo último, se anuncia al público la subasta para la prolongación de las obras de conducción de aguas potables procedentes del manantial «Fuente del Aro» que comprende el tendido de un ramal de cañería desde el frente del edificio escuela de primera enseñanza, hasta empalmar con la ca-

ñería general de las aguas del manantial Fuente del Ojo, bajo el tipo de pesetas un mil nueve con veinte céntimos, debiendo ajustarse el acto al pliego de condiciones que obra en el expediente de su razón, el cual queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición de cuantos quieran examinarlo.

La subasta tendrá lugar en la Sala Consistorial el día 7 de agosto próximo venidero, a la hora de las diez, y las proposiciones han de hacerse con sujeción a la condición 19 del pliego.

Limpías 20 de julio de 1912.—P. A. del Ayuntamiento. El Secretario, *S. Helguero*.—El Alcalde, *Agustín Rocamora*.

97-2088

Ayuntamiento de Campoó de Yuso

Confeccionados que han sido el apéndice al amillaramiento y recuento de ganadería que ha de servir de base al reparto de la contribución territorial para el próximo año de 1913, se hallan expuestos al público en esta Secretaría, por 15 y 5 días respectivamente, a efectos de reclamación.

Campoó de Yuso 8 de julio de 1912.—El Alcalde, *Braulio Lazo*.

92-2012

Los apéndices al amillaramiento por los conceptos de rústica y pecuaria, base de los repartimientos del año próximo de 1913, se hallan confeccionados y expuestos al público, en la Secretaría municipal, por el término de quince días, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Arredondo 12 de julio de 1912.—El Alcalde, *Juan Madrazo*.

94-2031

Ayuntamiento de Rivamontán al Mar

El apéndice al amillamiento de este término, base del repartimiento en el próximo año de 1912, se halla formado y expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría municipal a los efectos de reclamación.

Rivamontán al Mar 20 de julio de 1912.—El Alcalde, *Marcelina Tejera*.

97-2087

ANUNCIOS PARTICULARES

Aduana de Santander

El día 29 del mes actual, a las cuatro y media de la tarde, tendrá lugar en los almacenes de esta Aduana, la venta en pública subasta de las mercancías que se mencionan a continuación:

LOTE UNICO

Una Embarcación *chalana* que mide 3,70 metros de eslora por 1,20 metros de manga y 0,56 metros de puntal, provista de dos remos de siete y media cuartas, y que atendiendo a su estado de conservación se tasan en veinte pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, previniendo que no se admitirá postura que no cubra la tasación y que el pago de los derechos reales, así como otros que se originen, serán de cuenta del rematante.

La mencionada embarcación se halla en el inmediato pueblo del Astillero varada en tierra, junto al muelle de embarque y detrás de la casa de baños, custodiada por carabineros.

Santander 16 de julio de 1912.—El Administrador, *Luis Monge*.

95-2060